



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2024, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publica la adjudicación de la plaza convocada por Resolución de 6 de octubre de 2023, para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad de Burgos.

Según lo establecido en las bases de la convocatoria arriba referenciada, este Rectorado ha resuelto publicar la adjudicación de la plaza convocada:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | UNIDAD/SERVICIO | GRUPO | NIVEL PLAZA | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
|----------|--------------|---|-------|-------------|-----------------|------------------|------------|-----------|
| FECF1113 | GESTOR | Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales | A2/C1 | 20 | PARTE | ESTEBAN | ANA ISABEL | ***5497** |

1.– El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiéndose tomar posesión del nuevo destino obtenido el día siguiente hábil al del cese. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles y comenzará a computarse al día siguiente al de la indicada publicación.

2.– Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente mediante resolución motivada, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de un mes, prorrogable por otro, comunicándose al servicio/unidad a que haya sido destinado el personal funcionario.

3.– El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que el puesto en que se deba cesar haya sido adjudicado en el concurso, o al mismo deba acceder otra persona funcionaria.

4.– Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos o hijas una vez transcurrido el primer año.

5.– Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente persona candidata por orden de puntuación.



6.— Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 9 de enero de 2024.

El Rector,
Fdo.: MANUEL PÉREZ MATEOS